Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 224 -DPE-2013-CTE

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, la Procuraduría Federal del Consumidor de México a través del licenciado Alfredo Castillo Cervantes, Procurador Federal del Consumidor, invita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, a participar en el VII Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección del Consumidor (FIAGC);

Que, dicho evento internacional se efectuará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco - México, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2013;

Que, mediante nota inserta en la carta de invitación, remitida por el licenciado Alfredo Castillo Cervantes, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, delega a la abogada María Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Política Pública, para participar en el VII Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección del Consumidor (FIAGC) y en una reunión que se efectuará en la Procuraduría Federal del Consumidor el día 27 de noviembre de 2013;

Que, para el efecto los organizadores del evento cubrirán alojamiento, alimentación y traslados locales de acuerdo a la agenda anexa;

CTE/DNJ

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, deberá cubrir los gastos de pasajes aéreos y además los viáticos y subsistencias que le correspondan a la abogada María Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Política Pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, el ex Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0095-M de fecha 24 de octubre de 2013 y memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0096-M de fecha 25 de octubre de 2013, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al exterior a la abogada María Cristina Villacís Yépez; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la abogada **María Cristina Villacís Yépez**, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Política Pública, del 26 al 30 de noviembre de 2013, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en la ciudad de **Guadalajara, Jalisco - México**.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en las rutas QUITO-GUADALAJARA-QUITO, a favor de la abogada María Cristina Villacís Yépez, además de cubrir con los viáticos y subsistencias que tuviere lugar.

Art. 3.- Disponer que la abogada María Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Política Pública, presente un informe de las actividades desarrolladas en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos,

Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011 en lo que sea pertinente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elabore la respectiva Acción de Personal a favor de la abogada María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, para que se le encargue las funciones de Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Política Pública, desde el 26 al 30 de noviembre de 2013.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 28 OCT 2013

Defensoría del Pueblo ECUADOR El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CTE/DNJ